

JOSÉ ANTONIO QUIROGA SUAREZ

VS

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Proceso de Responsabilidad civil contractual No. 2023 - 01203

Noviembre 8, 2024

CONTENIDO

1. OBJETO
2. ALCANCE DE LA PROPUESTA
3. VICISITUDES DE LA PROPUESTA
4. EFECTOS

1. OBJETO

Defender Asegurados S.A.S. (en adelante “la Firma”) se permite presentar la siguiente Propuesta de indemnización (en adelante, la Propuesta) que tiene como objeto transar los efectos económicos derivados del contrato de seguro documentado en la PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES No. VGDB 0110043 (en adelante “la póliza”), cuya satisfacción se encuentra sometida a reclamación judicial en el proceso de responsabilidad civil contractual No. 110014003032-2023-01203-00, adelantado ante el juzgado sesenta y ocho (68) civil municipal de Bogotá. Proceso que se encuentra en etapa de instrucción pendiente de desahogar y evacuar las pruebas decretadas en audiencia del 08 de noviembre de 2024, en la cual se recaudaron los interrogatorios de las partes.

Con el objeto de la presente propuesta se procura dar por terminado, de forma anticipada, el proceso judicial atrás señalado afectando la póliza de seguro.

2. ALCANCE DE LA PROPUESTA

De conformidad con el objeto de la Propuesta, nos permitimos remitir liquidación actualizada de la obligación, la cual a la fecha oscila en la suma de ochenta y tres millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos (\$ 83.525.433,34), respecto de la cual, tal como se señaló en audiencia, se decidió por nuestro cliente, atendiendo el gesto de buena intención de la apoderada judicial, condonar el treinta por ciento (30%) de los intereses de mora, los cuales se calcularon a partir del mes siguiente de presentada la reclamación.

Así las cosas, la cifra señalada en audiencia se ajustó a la suma de setenta y un millones de pesos novecientos sesenta y siete mil ochocientos tres pesos m/ legal (\$ 71.967.803,34), que se distribuirían de la siguiente manera:

- 2.1 La suma de diecinueve millones quinientos sesenta mil ochocientos ochenta y siete pesos (\$ 19.560.887), o el valor equivalente al saldo insoluto de la obligación No. 9600184147 en favor de la entidad financiera y tomadora de la póliza BBVA COLOMBIA S.A. (en adelante “la entidad financiera”), para su respectiva solución.
- 2.2 El valor restante, equivalente a la suma de cincuenta y dos millones cuatrocientos seis mil novecientos dieciséis pesos (\$ 52.406.916), en favor del asegurado señor JOSÉ ANTONIO QUIROGA SUAREZ, a través de depósito bancario.

Con la anterior propuesta, se lograría un punto de equilibrio para las partes al ceder sus planteamientos en procura de solucionar el conflicto, aplicando la fórmula ganar-ganar, dada la reducción a los intereses y a la condonación eventual de la condena en costas a imponer.

Sin perjuicio de la propuesta fijada, no dejamos cerrada la puerta para que la compañía de seguros realice observaciones o realice una contrapropuesta a fin de ser analizada, y de consultar los intereses del cliente ser aprobada para garantizar la satisfacción de sus derechos.

3. VICISITUDES DE LA PROPUESTA

En caso de concluir que la designación de la entidad financiera como beneficiario oneroso cesó con ocasión a la solución de la obligación No. 9617961493, el alcance de la propuesta respecto de la cifra se mantiene, pero exclusivamente en favor del señor JOSÉ ANTONIO QUIROGA SUAREZ, en los términos de los artículos 1137, 1142 y 1144 del Código De Comercio.

De esta manera, de haber cesado la designación de la entidad financiera, o de extinguirse su interés indirecto de cara a la póliza, el depositario único de la prestación sería el señor JOSÉ ANTONIO QUIROGA SUAREZ, el cual se encuentra habilitado para transar sobre los contenidos de la referida póliza.

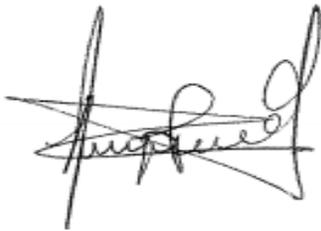
4. EFECTOS

En ninguna circunstancia se tendrá la propuesta como una renuncia a los derechos y/o pretensiones perseguidas en el marco del proceso judicial, ni a su reducción o delimitación. En tal sentido, la propuesta como acercamiento entre las partes no puede novar o modificar la fijación del contenido de las pretensiones de la demanda. No obstante, de llegar a aceptarse o de realizar acercamientos en dirección a poner fin al conflicto, el contenido del acuerdo se consignara en un contrato de transacción, o en su defecto nos serviremos de un espacio en audiencia para expresar el alcance del acuerdo con miras a terminar el proceso por conciliación.

* * * * *

Por favor no duden en contactarnos en caso de requerir cualquier aclaración adicional respecto de lo aquí expuesto.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Pedraza Sandoval', with a stylized flourish at the end.

Diego Alejandro Pedraza Sandoval
Apoderado sustituto del Demandante
Móvil 300-5929788
Abogado adscrito a
Defender Asegurados S.A.S.

CAPITAL		\$ 45.000.000				
PERIODO		DESDE FEBERO 08 DE 2022 HASTA NOVIEMBRE 8 DE 2024				
PERIODO	IEA	INTERESES MORA - IP*1,5	DIAS	MORATORIO NOMINAL MENSUAL	CAPITAL	INT MES
feb-22	18,30%	27,45%	21	2,04%	\$ 45.000.000	\$ 643.182,48
mar-22	18,47%	27,71%	30	2,06%	\$ 45.000.000	\$ 926.481,24
abr-22	19,05%	28,58%	30	2,12%	\$ 45.000.000	\$ 952.473,31
may-22	19,71%	29,57%	30	2,18%	\$ 45.000.000	\$ 981.855,12
jun-22	20,40%	30,60%	30	2,25%	\$ 45.000.000	\$ 1.012.353,23
jul-22	21,28%	31,92%	30	2,34%	\$ 45.000.000	\$ 1.050.929,52
ago-22	22,21%	33,32%	30	2,43%	\$ 45.000.000	\$ 1.091.314,96
sep-22	23,50%	35,25%	30	2,55%	\$ 45.000.000	\$ 1.146.696,85
oct-22	24,61%	36,92%	30	2,65%	\$ 45.000.000	\$ 1.193.772,70
nov-22	25,78%	38,67%	30	2,76%	\$ 45.000.000	\$ 1.242.828,47
dic-22	27,64%	41,46%	30	2,93%	\$ 45.000.000	\$ 1.319.655,24
ene-23	28,84%	43,26%	30	3,04%	\$ 45.000.000	\$ 1.368.487,09
feb-23	30,18%	45,27%	30	3,16%	\$ 45.000.000	\$ 1.422.355,72
mar-23	30,84%	46,26%	30	3,22%	\$ 45.000.000	\$ 1.448.637,36
abr-23	31,39%	47,09%	30	3,27%	\$ 45.000.000	\$ 1.470.414,46
may-23	30,27%	45,41%	30	3,17%	\$ 45.000.000	\$ 1.425.949,23
jun-23	29,76%	44,64%	30	3,12%	\$ 45.000.000	\$ 1.405.545,43
jul-23	29,36%	44,04%	30	3,09%	\$ 45.000.000	\$ 1.389.473,11
ago-23	28,75%	43,13%	30	3,03%	\$ 45.000.000	\$ 1.364.844,27
sep-23	28,03%	42,05%	30	2,97%	\$ 45.000.000	\$ 1.335.587,76
oct-23	26,53%	39,80%	30	2,83%	\$ 45.000.000	\$ 1.273.976,00
nov-23	25,52%	38,28%	30	2,74%	\$ 45.000.000	\$ 1.231.976,57
dic-23	25,04%	37,56%	30	2,69%	\$ 45.000.000	\$ 1.211.868,38

ene-24	23,32%	34,98%	30	2,53%	\$ 45.000.000	\$ 1.139.012,91
feb-24	23,31%	34,97%	30	2,53%	\$ 45.000.000	\$ 1.138.585,61
mar-24	22,20%	33,30%	30	2,42%	\$ 45.000.000	\$ 1.090.882,78
abr-24	22,06%	33,09%	30	2,41%	\$ 45.000.000	\$ 1.084.827,46
may-24	21,02%	31,53%	30	2,31%	\$ 45.000.000	\$ 1.039.568,94
jun-24	20,56%	30,84%	30	2,27%	\$ 45.000.000	\$ 1.019.393,61
jul-24	19,66%	29,49%	30	2,18%	\$ 45.000.000	\$ 979.636,44
ago-24	19,47%	29,21%	30	2,16%	\$ 45.000.000	\$ 971.194,71
sep-24	19,23%	28,85%	30	2,13%	\$ 45.000.000	\$ 960.507,05
oct-24	18,78%	28,17%	30	2,09%	\$ 45.000.000	\$ 940.393,68
nov-24	18,78%	28,17%	8	2,09%	\$ 45.000.000	\$ 250.771,65
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 38.525.433,34
CAPITAL						\$ 45.000.000,00
TOTAL						\$ 83.525.433,34